



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15213/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°15213/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Base de datos de empresas cotizantes. (complemento a solicitud 14986) Base de datos de empresas por mes, desde enero 2018 a junio 2023, que contenga, número de trabajadores por empresa, número de trabajadores por empresa separada por género, (mujeres y hombres), número de sucursales por empresa, trabajadores por sucursal, ubicación por municipio y departamento, sector económico, actividad económica por código CIU, año de inicio de operaciones, año en que dejó de operar, escolaridad promedio de los trabajadores por empresa, promedio de salarios por empresa, promedio de salarios de trabajadores hombres por empresa, promedio de salarios de trabajadores mujeres por empresa. Base de datos por sucursal de empresas por mes, desde enero 2018 a junio 2023, que contenga, número de trabajadores por sucursal, y la ubicación por municipio y departamento, escolaridad promedio de los trabajadores por sucursal, promedio de salarios por sucursal, promedio de salarios de trabajadores hombres por sucursal, promedio de salarios de trabajadores mujeres por sucursal.** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del División Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual según registros data del año 2018, y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves doce de octubre del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

En fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, debido que aún se encontraba en la búsqueda de la información, por lo que se emitió ampliación de plazo por complejidad tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves diecinueve de octubre del presente año.

Que, de acuerdo a la información solicitada, las Jefaturas del Departamento Afiliación y Recaudación y del Departamento Desarrollo de Sistemas de Información del ISSS, remitieron a ésta dependencia en archivo electrónico, respuesta de la solicitud 15213, según la información disponible.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese al solicitante la información descrita en la presente resolución.

Infórmese al solicitante, que debido al peso del archivo es necesario que se presente con un dispositivo de almacenamiento externo (USB) para la entrega de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

